

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 9628 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 215 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 20 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada “Corrida

por la protección de la vida animal” organizada por doña Nancy Cabezas, a realizarse el día 21OCT2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

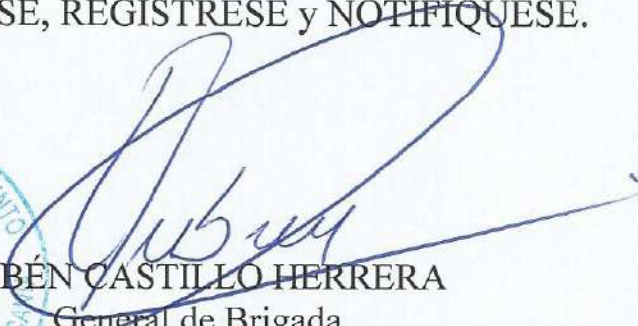
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Corrida por la protección de la vida animal”* organizada por doña Nancy Cabezas, a realizarse el día 21OCT2022 en la comuna de Angol, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



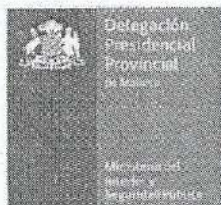

RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Nancy Cabezas
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



ORD. N°

686

ANT: Solicitud ingresada el 26.09.2022.-

MAT: Solicita informe policial.

Angol, 12 OCT 2022

DE : SR. ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

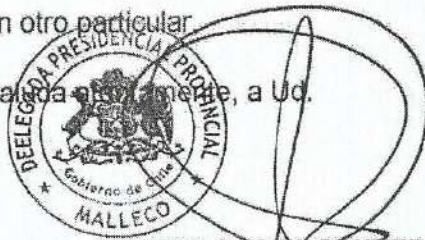
A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE ANGOL
MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
ANGOL

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual doña Nancy del Carmen Fuentes Cabezas, Directora Escuela Nahuelbuta Angol, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada Corrida por la Protección de la Vida Animal, la cual se desarrollaría el día viernes 21 de Octubre de 2022, desde las 10:30 hasta las 12:00 horas en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que se individualiza en la solicitud que se acompaña en el presente oficio

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular

Saluda atentamente, a Ud.



ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

APS/lcs.-

Distrib.

- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.



ORD : 119
ANT. : AÑO ESCOLAR 2022
MAT. : SOLICITA AUTORIZACIÓN Y
RESGUARDO

ANGOL, 26 Septiembre de 2022.

DE : DIRECTORA ESCUELA NAHUELBUTA ANGOL
Sra. NANCY DEL CARMEN FUENTES CABEZAS

A : DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
Sr. LEANDRO REYES SANHUEZA

Junto con saludar, por medio de la presente me dirijo cordialmente a usted, para solicitar e informarle que el día viernes 21 de octubre entre las 10:30 a 12:00 hrs realizaremos la actividad denominada "Corrida por la Protección de la Vida Animal", en conmemoración al "Día Mundial de los Animales", la cual se encuentra establecida en el Calendario Escolar Año 2022 Resolución Exenta N°1871, del 15/12/2021 de la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía y en el Marco de nuestro sello "Valoración de la Vida Humana y Animal". Es por esto que, se requiere el uso momentáneo de calles en tiempos de categorías para realizar la actividad antes mencionada y de igual forma colaboración de Carabineros de Chile.

Las categorías de las rutas programadas para los cursos serían por las siguientes calles:

Nivel Parvulario y Primeros Años	Calle José Bunster (Frontis Inmaculada Concepción), calle Prat (meta).	T: 5 min.
Segundos y Tercer Años Básicos	Calle José Bunster (Esquina Lautaro), calle Prat (meta).	T: 5 min.
Cuartos y Quintos Años Básicos	Calle Prat, calle Chorrillos, calle Lautaro, calle Bunster, calle Prat (meta).	T: 5 min.
Sextos, Séptimos, Octavos Años Básicos, Apoderados y público en general	Partida por Calle Prat, calle Ilabaca, calle Lautaro, calle Bunster, regresando a la meta en calle Prat.	T: 10 min.

Cabe destacar y reiterar que la corrida esta acotada en tiempos mínimos, sin embargo, se requerirá mayor duración en la calle que limita la Escuela Prat N°245.

Esperando tenga a bien considerar esta petición para esta actividad que incentiva el deporte y vida sana, además grata para la Comunidad Escolar y Angolina.

Adjunto planos de ruta según categorías.

Atentamente.

ESUELA NAHUELBUTA
DIRECTORA
NANCY FUENTES CABEZAS
DIRECTORA ESCUELA NAHUELBUTA

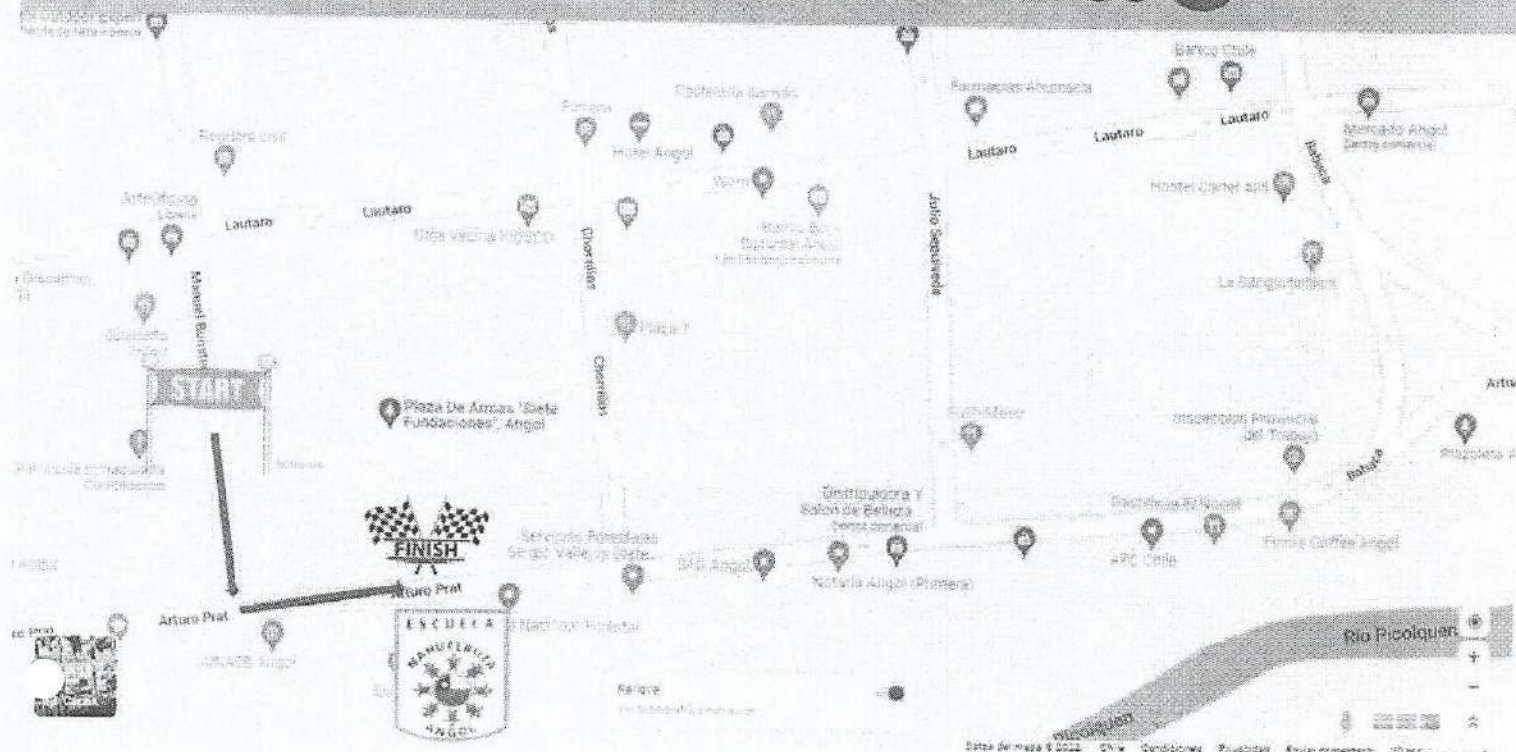
NFC/efs

Distribución

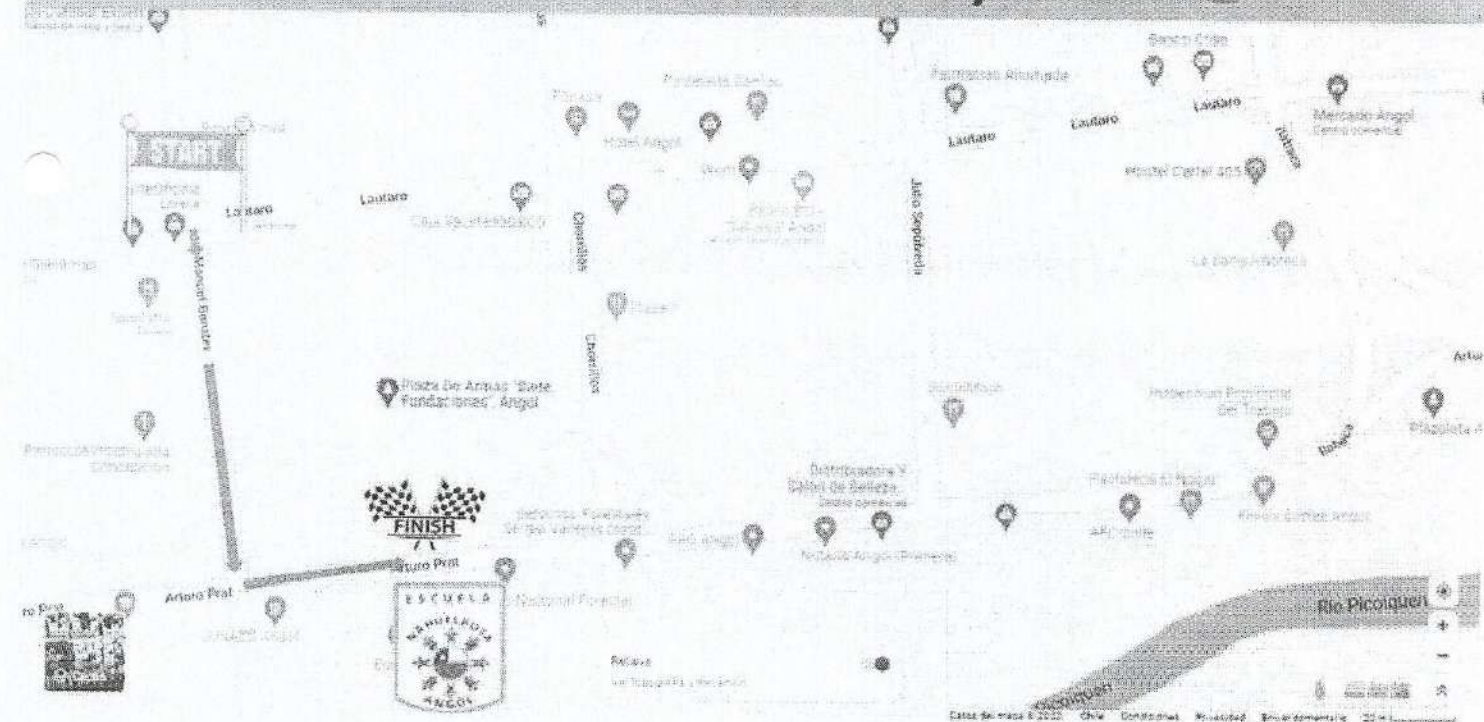
- La Indicada

- Archivo Escuela Nahuelbuta.

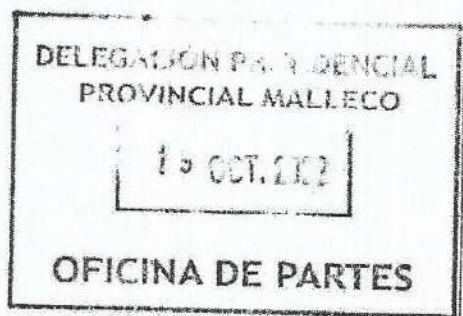
Ruta Corrida PK a 1ros



Ruta Corrida 2dos y 3ros



CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 686, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 165.-/

ANGOL, 19 de octubre de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 686, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "CORRIDA POR LA PROTECCION DE LA VIDA ANIMAL", organizada por Doña Nancy Cabezas, Directora Escuela Nahuelbuta Angol, a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2022, desde las 10:30 hasta las 12:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Doña Nancy Cabezas, Directora Escuela Nahuelbuta Angol
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "CORRIDA POR LA PROTECCION DE LA VIDA ANIMAL", a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2022, desde las 10:30 hasta las 12:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas.
- 4.2.) Días de realización : 21 de octubre de 2022.
- 4.3) Programación y recorridos y : a) Día 21.10.2022

a.1) **Recorrido:** Calle José Bunster esquina Lautaro, Calle A. Prat, Calle Ilabaca, Calle Lautaro, calle Bunster, meta Calle Prat.

a.3) **Horario**

Hora Inicio: 10:30 horas.

Hora Terminó: 12:00 horas.

**5.-CONDICIONES TECNICAS
DE LAS VIAS.**

- | | | |
|---|---|---|
| 5.1) Calzadas | : | Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general en buen estado, |
| 5.2) Bermas | : | No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente utilizada para el tránsito vehicular. |
| 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. | : | Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales. |
| 5.4) Uso del suelo | : | Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con, locales comerciales, flujo vehicular y peatonal alto. |
| 5.5) Visibilidad | : | La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida. |
| 5.6) Visual | : | No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales. |
| 5.7) Volumen vehicular y peatonal. | : | <p>Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas, constatándose un volumen vehicular alto, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y el tránsito de alta congestión.</p> <p>Por otra parte, el volumen peatonal que se apreció fue medio y en algunos casos alto, como lo es el trayecto del sector céntrico que se piensa recorrer.</p> |
| 5.8) Señalización | : | La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización. |
| 5.9) Accidentabilidad. | : | Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar. |

6.- CONCLUSIONES

- | | |
|---|--|
| : | <p>a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que <u>ES PARCIALMENTE FACTIBLE</u>, la realización de la actividad denominada, "CORRIDA POR LA PROTECCION DE LA VIDA ANIMAL", siempre</p> |
|---|--|

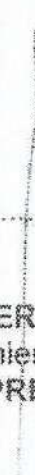
que se adopten las medidas que se señalan en el presente informe, actividad a realizarse el día viernes 21 de octubre del 2022, desde las 13:00 horas, en la comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante a lo anterior, se conmina a los organizadores de la presente actividad en tener presente los siguientes factores:

a.1) Considerar en el cierre temporal de las calles señaladas en el numeral 4.3 a.1, recurso humano dispuesto por los organizadores de la actividad, como guías de tránsito con todos los implementos necesarios, en los cortes de las calles señaladas, toda vez que esta Unidad no mantiene personal para todos los desvíos señalados, pero si para prestar servicios preventivos en el frontis de la Escuela Nahuelbuta (Meta) como vigilancia especial, en caso de que los organizadores no dispongan el recurso humano para los desvíos respectivos **NO SERIA FACTIBLE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD.**

ANGOL, 19 de octubre del 2022.



PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO



Vto.....Bno

EDUERDO ROSALES HERNANDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS